Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá (Valle), Noviembre veinte (20) del año dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1048.

Proceso: EJECUTIVO CON MEDIDAS.
Demandante: FERNELLY VARELA
Demandado: JOSÉ OLMEDO ARISTIZABAL SERNA.
Rad. No.: **2013-00389-00**

A S U N T O :

Visto a folio 72-74 del dossier de la referencia, reposa escrito allegado a través del correo institucional, por el mandatario judicial del extremo activo, el demandante y el demandado, por medio del cual solicitan de consuno la suspensión del proceso hasta el día veintinueve (29) de Abril del año 2021, en razón a que se está pendiente de cancelar la obligación demandada.

Al respecto, el Despacho por cumplirse los presupuestos del numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, ordenará la suspensión del presente asunto por el término solicitado.

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Tuluá, Valle del Cauca,

R E S U E L V E :

ÚNICO: DECRETAR la **SUSPENSIÓN** del presente proceso de acuerdo a la solicitud elevada por las partes; la cual será hasta la data del **29 de Abril de 2021**, conforme lo expuesto en la parte motiva.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

EMT.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

TULUA VALLE DEL CAUCA

La del auto anterior se fija por estado No.089

Hoy 23 de noviembre de 2020, a las 7:00 A.M.
HOLBERG HIGUITA OCAMPO

Secretario

EMT.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

TULUA VALLE DEL CAUCA

La del auto anterior se fija por estado No.089

Hoy 23 de noviembre de 2020, a las 7:00 A.M.
HOLBERG HIGUITA OCAMPO

Secretario